



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C.

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL09-22-2020 11:21:14 AM

Al contestar cite este No. 2020-EE-191547 FOL:12 ANEX:1

Origen: Asesores del despacho

Destino: Congreso de la República de Colombia / JORGE HUMBERTO MANTILLA

SERRANO
Asunto: Citación Debate de Control Político Proposición No. 005 de 28 de Julio de
2020. Radicado MEN 2020-ER-224613

Asunto: Citación Debate de Control Político de acuerdo con la proposición No. 005

Respetado doctor Mantilla, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud de información realizada mediante el cuestionario de la proposición, sobre la *"Trata de personas y Explotación Sexual Comercial de mujeres, niños, niñas y adolescentes"*, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

Como contexto, el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", definió el objetivo 2: *"brindar una educación de calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media"*, en el componente de "todos por una educación de calidad", dentro de la estrategia de Entornos para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía cuyo objetivo es contribuir corresponsablemente con las familias y la sociedad al desarrollo socioemocional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al ejercicio de sus derechos y a la construcción de una ciudadanía ética, democrática e incluyente.

La ética del cuidado propone pensar el cuidado y autocuidado no sólo como acciones que se orientan únicamente a la atención o la protección, sino como una actitud ante la vida, que se desarrolla en las relaciones cotidianas que vive el ser humano consigo mismo y con los demás, el respeto por el otro, el desarrollo de capacidad y criterio para tomar decisiones, competencias socio- emocionales, la resolución de conflictos, la sana convivencia, y la posibilidad de construir un proyecto de vida. Se realiza la promoción del autocuidado desde el autorreconocimiento de cada individuo, reflexión sobre la identidad personal y colectiva, la autovaloración, las prácticas cotidianas y las fortalezas internas, para construir aprendizajes que permitan a las personas vivir dignamente. Todo esto dentro de un contexto sociocultural en el cual quienes cuidan de sí mismos construyen relaciones de cuidado en la interacción con el otro. Estos nuevos lineamientos se trabajan con las secretarías de educación del país, para así promover un relacionamiento en la escuela desde la ética y los valores, y la articulación con el sistema de convivencia escolar.

Con este proceso, el Ministerio de Educación Nacional brinda herramientas para que los establecimientos educativos puedan construir los proyectos pedagógicos de educación referentes al cuidado y autocuidado con la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los educadores y de las familias, teniendo como eje el enfoque integral, de promoción, ejercicio y protección de los derechos humanos.

Ahora bien, en Colombia, la educación para la Sexualidad es de carácter obligatorio y debe hacerse a lo largo de toda la trayectoria educativa bien sea como parte de algunas de las áreas



obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 o a través de proyectos pedagógicos.

Adicionalmente, mediante la Ley 1620 de 2013 (Decreto Reglamentario 1965) se creó "el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", y tiene como objetivos: *desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral.*

Esto debe desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionadas con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural del cuidado y autocuidado, los comportamientos culturales de género y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

En ese sentido, la Educación desde la ética del cuidado y autocuidado se convierte en una de las estrategias para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Apunta a reconocer, promover, proteger y garantizar, para los estudiantes, familias y docentes, derechos relativos al ejercicio libre y autónomo de la sexualidad, sin menoscabo de su integridad, vida y dignidad. Este abordaje, en clave de derechos humanos, reconoce el papel del Estado en la protección, garantía y promoción de los Derechos Humanos Sexuales y los Derechos Humanos Reproductivos.

Esto se realiza a través de acciones pedagógicas, que convocan la reflexión crítica por parte de los educandos, y la participación en construcción de ciudadanía. Por esto, la Educación desde la ética del cuidado y autocuidado esta armonizada con las acciones de prevención y promoción que se impulsan desde los Comités Escolares de Convivencia, con los protocolos incluidos en los manuales de convivencia y que deben integrarse al currículo.

1) "¿El Ministerio actualmente cuenta con un sistema que unifique la información de cuántos niños, niñas y adolescentes escolarizados han sido presuntamente abusados, abusados y explotados sexualmente en el país?"

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) cuenta con el diseño y avanza en la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) en las condiciones que establece el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Se constituye en un sistema que:

"garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

Las estadísticas e informes que reporte el Sistema de Información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar deberá



permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

El Sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional –SIM– del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del Sector Salud que sean pertinentes y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del Sistema frente a cada caso reportado en el mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes”

El propósito del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE es, de conformidad con el referido artículo 28: “(...) la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos. (...)”.

Atendiendo este marco normativo, el MEN desde la línea estratégica de “Entornos Escolares para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía” contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, ha establecido como una de las principales acciones el fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Así entonces, el SIUCE es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescencia y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) está diseñado para registrar las siguientes situaciones:

- i. Situaciones Tipo II y III de Convivencia Escolar de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 40 del Decreto Nacional 1965 de 2013 así: “(...) Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: (...) 2. Situaciones Tipo II. Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ii. Situaciones Tipo III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (...)”
Entre las situaciones tipo III se incluye las violencias por orientación sexual o identidad de género, violencia física y violencia sexual.

- iii. Casos de embarazo en adolescencia.



iv. Casos de consumo de sustancias psicoactivas.

El sistema cuenta con un módulo para registro de casos anónimos el cual es de acceso abierto para que cualquier persona informe sobre el caso en particular:

<http://siuce.mineducacion.gov.co/siuceanonimo-angular2/>.

El SIUCE tiene como usuarios:

- Los establecimientos educativos del país tanto oficiales como no oficiales.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.
- La Policía Nacional.
- Los Comités Territoriales de Convivencia Escolar.
- El Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación.
- El Ministerio de Educación Nacional cuyo rol es de administrador.

Ahora bien, la plataforma permite a los usuarios del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE:

- I. Registrar los datos de las personas involucradas en la situación que se reporta, donde al menos uno de los involucrados sea niña, niño o adolescente. .
- II. Describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
- III. Describir los protocolos implementados en el marco de la ruta de atención para la convivencia escolar para la atención de las situaciones reportadas.
- IV. Seleccionar las entidades concernidas para la protección y garantía de derechos a los niñas, niños y adolescentes según los temas de su competencia.
- V. Guardar el reporte. Con ésta última acción quedará incorporada la información a la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE y podrán acceder a ella las diferentes entidades e instancias según sus competencias.

El registro oportuno de la información sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar en la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) permite:

- i. Activar en las diferentes entidades, Ministerio de Educación Nacional (MEN), El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Policía de Infancia y Adolescencia, las rutas de protección y garantía de los derechos a niños, niñas y adolescentes dentro del sistema escolar.
- ii. Hacer seguimiento a las actuaciones que en el marco de sus competencias realiza cada una de las entidades para la protección y garantía de los derechos a niñas, niños y adolescentes.

De otra parte, el MEN, en el año 2019 dispuso recursos financieros y humanos para el desarrollo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). En la actualidad ya se cuenta con el SIUCE en una fase de articulación con el Sistema de Información Misional (SIM) del ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia. Se puede ingresar al SIUCE, en fase de producción, a través del siguiente vínculo: siuce.mineducacion.gov.co/siuce-angular2, es necesario ingresar con el usuario y la contraseña asignada a cada entidad teniendo en cuenta los siguientes roles:



Tabla 1 Entidades y roles - SIUCE

ENTIDADES	FUNCIONES
Establecimiento Educativo	Alimentación (tipificar), análisis, seguimiento.
Secretaría de Educación	Alimentación (tipificar), supervisión, análisis, seguimiento.
Ministerio de Educación Nacional	Alimentación, supervisión, análisis, administración.
ICBF	Seguimiento, análisis.
Policía Nacional	Seguimiento, análisis

Fuente: 2019 Ministerio de Educación Nacional.

Durante el año 2019, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) desarrolló las siguientes acciones relacionadas con la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE):

- Formación a más de 5.327 docentes y directivos de instituciones educativas de las 96 Secretarías de Educación (SED) certificadas para la implementación del SIUCE; 351 funcionarios de SED formados para implementar el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y 891 funcionarios de entidades vinculadas a Comités Territoriales de Convivencia Escolar capacitados en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- La producción de ocho videos tutoriales para la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
- Un manual de usuario para la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE (*Anexo 1*).

El registro en la plataforma del SIUCE, permite consultar y descargar reportes de las situaciones tipo II y tipo III que afectan la convivencia escolar, así como también se cuenta con el reporte de las situaciones de embarazo en adolescencia y consumo de sustancias psicoactivas. Estos reportes permitirán tomar decisiones para orientar las acciones y estrategias del Sistema a nivel nacional, territorial y de los establecimientos educativos.

Sin embargo, es importante precisar que el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) permitirá el registro de situaciones tipo III, es decir todas aquellas que revistan la comisión de un delito y por tanto los casos de explotación sexual comercial, siempre y cuando afecte a una estudiante como determina la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 se pueden registrar en el mismo.

En concordancia con lo anterior, el registro realizado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE no constituye una denuncia, toda vez que es necesario que la Institución Educativa respectiva active la ruta con la notificación al sector salud, protección, policía y la fiscalía.

2) “¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han sido reportados desde los colegios por explotación sexual comercial? Discrimine por región, sexo y edad.”

El Ministerio de Educación Nacional, no cuenta con reporte de situaciones específicas de explotación sexual comercial porque siendo este acto, un hecho tipificado en el Código Penal, se reporta en situaciones tipo III a través del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar SIUCE.

Por ello con la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) se podrá contar con el reporte de situaciones tipo III, pero no estará enfocada exclusivamente en explotación sexual comercial, dado que en las situaciones tipo III se abarcan



diferentes tipos de presuntos delitos en los cuales esté involucrado algún niño, niña y adolescente.

Las situaciones tipo II y III se definen así (Decreto Reglamentario 1965 de 2013):

Situaciones Tipo II *“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

- a. *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- b. *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.*

Situaciones Tipo III. *“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.*

Es preciso reiterar que este sistema no exime la activación de la respectiva Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar como herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:

- Formación de sujetos activos de derechos
- Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa
- Mejoramiento del clima escolar

Descargue la información completa de la ruta y sus componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento en la Guía No. 49 (Guía Pedagógica para la convivencia escolar – Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013:

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Guia%20No.%2049.pdf>
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf.

3) “¿Conoce el Ministerio los sistemas de alertas regionales de las secretarías de educación para prevenir, identificar y hacer seguimiento a casos de niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente? Discrimine por departamento los nombres de los sistemas de alerta.”

El Ministerio de Educación Nacional conoce los sistemas de información relacionados específicamente con convivencia escolar que han desarrollado los territorios, como los de las secretarías de educación de Cali, Valle del Cauca, Sogamoso y Bogotá. Estos sistemas son para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos. Así mismo, se trabaja en la articulación de estos con el Sistema de



Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) que es de orden nacional. Sin embargo, dada las características de estos sistemas, acorde a lo que determina la Ley 1620 de 2013, sobre Convivencia Escolar, estos sistemas no tienen un propósito específico para los casos de explotación sexual comercial. Por lo anterior, cada territorio cuenta con rutas propias para la atención de estos casos y para presentar las respectivas denuncias y en dichas rutas, debe estar siempre la secretaría de salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía y la secretaría de educación.

No obstante, el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es una herramienta para la identificación, registro y seguimiento a las situaciones tipo II y Tipo III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013, es allí mediante las situaciones tipo III relacionadas con presuntos delitos, donde se pueden reportar situaciones que vulneren la garantía de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

4) “¿Cuáles y cuántas, en qué regiones y colegios desde el 2017 se han adelantado campañas de prevención contra la explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes y la trata de personas?”.

El Ministerio de Educación Nacional acoge y acata los mandatos de política pública que se emiten en el país, la integración de estas políticas y temáticas se realiza, en el sector educativo, desde un abordaje pedagógico que permita desarrollar procesos de aprendizaje integrales que contribuyan al desarrollo humano de los y las estudiantes.

En esa medida, el Ministerio de Educación Nacional, comprende el tema de las violencias sexuales y las violencias basadas en género desde un abordaje integral y basado en la Educación de la Sexualidad y la Educación en Competencias Socioemocionales y Ciudadanas, esto como una apuesta pedagógica que le apunta a fortalecer el proceso de desarrollo humano generando fortalezas en las personas y en las instituciones para prevenir las violencias y empoderar, especialmente, a los y las estudiantes pero también al resto de la comunidad educativa.

La Educación de la Sexualidad brinda todo el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos y su aplicación en el cotidiano y las competencias ciudadanas se entienden como una de las competencias básicas que se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros.

En esa medida, las acciones de prevención y promoción en Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) se incorporan en la Educación para la Convivencia, la Ciudadanía y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Así, se han desarrollado desde el año 2004, programas para el desarrollo de competencias ciudadanas y desde el 2019 se hace un énfasis en las socioemocionales como parte de la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el que se incluyó el diseño y socialización de la Guía 49 que contiene los lineamientos pedagógicos que permiten la implementación articulada de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 que la reglamenta.

En esta Guía 49 se establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia y se dan orientaciones a los establecimientos educativos sobre la identificación de situaciones de riesgo, diseño de estrategias pedagógicas de prevención, estructuración y activación de protocolos de



atención y herramientas de seguimiento, lo cual incluye presuntos delitos contra la libertad, integridad y los derechos sexuales.

Adicionalmente, la Guía 49 contiene un módulo que desarrolla la prevención de las violencias basadas en género en el módulo: “Guía Pedagógica. Convivencia y Derechos Sexuales y Reproductivos en la Escuela”.

De manera particular, en esta Guía se proporcionan elementos para la identificación de situaciones potencialmente vulneradoras de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de manera que, se proporcionan pautas para la prevención y orientaciones para la atención de situaciones que pueden constituir presuntos delitos contra la libertad y la integridad sexual.

Además de lo anterior, se han adelantado otras acciones con enfoque y transversalidad de género desde una mirada más de corte preventivo, generando empoderamiento y desarrollo de las capacidades en las niñas. En materia de igualdad género el Ministerio de Educación Nacional ya había implementado en el 2019, las siguientes acciones:

Tabla 2. Acciones implementadas – Prevención violencias

Área	Acción	Cobertura
Educación para la Sexualidad, Género y Violencias de Género	Participación en espacios de gestión y articulación intersectorial para políticas relacionadas con género y mujer.	Un profesional que participa en 9 mesas intersectoriales
Primera Infancia:	Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE)	Entrega de Colecciones de libros especializados y seleccionados en el marco del PNLE: 1.016 aulas de 671 sedes de 273 instituciones Educativas. 28.000 niños y niñas beneficiados. 12 departamentos Beneficiados: Atlántico, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda Tolima, Amazonas y Guaviare Entrega de materiales pedagógicos para el desarrollo de prácticas no estereotipadas: 1.816 aulas ubicadas en 1.033 sedes de 610 instituciones educativas oficiales. 55.000 niños y niñas beneficiados. 17 departamentos beneficiados: Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Chocó, Huila, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda Tolima, Valle del Cauca, Casanare, Putumayo, Amazonas y Guaviare. 57 talleres con participación de 1653 maestros y maestras del nivel preescolar.
Primera Infancia:	Acciones pedagógicas de formación y acompañamiento a maestros y a la comunidad educativa en general, en competencias socioemocionales en relación con la erradicación de la discriminación y reproducción de estereotipos de género que podrían repercutir en actos de violencia futura.	Acompañamiento Pedagógico Situado a 518 maestros y maestras de 221 Instituciones Educativas ubicadas en 7 departamentos: Boyacá, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Casanare, Putumayo. Certificación 561 maestros y maestras de 14 Entidades Territoriales Certificadas- ETC (Boyacá, Casanare, Cúcuta, Duitama, Facativá, Fusagasugá, Huila, Ipiales, Nariño, Putumayo, Sogamoso, Tumaco, Tunja, Yopal)



Área	Acción	Cobertura
		ubicados en 90 municipios de 7 departamentos (Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander y Putumayo).
	Formación de Maestros y maestras en PTA (Programa Todos a Aprender)	Acompañamiento del Programa Todos a Aprender (PTA) para la formación de maestros y maestras de preescolar en el módulo de Educación Inicial en todo el territorio nacional. A noviembre de 2019, se ha logrado avanzar en el proceso con 6.155 maestros y maestras en todo el territorio nacional con el apoyo de más de 1.100 tutores fortalecidos en la línea de educación inicial y preescolar.
	Desarrollo del Diplomado de Referentes de Educación inicial.	300 personas entre líderes territoriales, directivos docentes, equipos técnicos nacionales y territoriales, de cinco (5) Entidades Territoriales Certificadas- ETC (Valle del Cauca, Cali, Ibagué, Neiva y Florencia), ubicados en diez (10) municipios (Dagua, Calima, Restrepo, Yoccoo, Florida, Pradera, Cali, Ibagué, Neiva, Florencia) de cuatro (4) Departamentos (Valle del Cauca, Tolima Huila y Caquetá)
	Implementación del Diplomado "Diseño Universal del Aprendizaje: estrategias y recursos para atención a la diversidad"	Participación de 320 maestros y maestras de 10 Municipios (Malambo, Tunja, Duitama, Madrid, Tabio, Tenjo, Girardot, Soacha, Facatativá y Funza) ubicados en 3 departamentos (Atlántico, Boyacá y Cundinamarca), que se encuentran en 8 Entidades Territoriales Certificadas (Malambo, Tunja, Duitama y Cundinamarca, Girardot, Soacha, Facatativá y Funza).
Preescolar, Básica primaria y Media	Construcción del protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género	Se realizaron tres mesas de consulta en sendas regiones del país, a saber, Pereira (45 asistentes), Leticia (27 asistentes) y Santa Marta (59 asistentes), integrantes de los Comités Territoriales de Convivencia. En Bogotá se realizó una mesa de expertos con 20 asistentes y tres mesas de validación en Medellín (56 asistentes), Armenia (30 asistentes) y pasto (21 asistentes). Se realizaron dos reuniones en cada departamento, una para exploración de saberes y una segunda para validación del protocolo. El protocolo se encuentra en fase de revisión y aprobación final para proceder a su edición, publicación y distribución.
	Encuentro de orientadores de septiembre de 2019, taller sobre ética del cuidado el cual incluyó el enfoque de género y la deconstrucción del modelo social binario patriarcal.	134 orientadores y orientadoras
	Formación a educadores en competencias socioemocionales y ciudadanas para promover la participación igualitaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	123 orientadores escolares 737 docentes de municipios PDET y zonas urbanas. Para 2020 además de las estrategias de bienestar y las charlas con docentes que se realizan cada viernes, el MEN ha estructurado una alianza con el Ministerio de Salud, la Fundación Saldarriaga Concha y el DAPRE para formar y acompañar a 2.000 educadores.
	Foro Nacional para el fortalecimiento de la alianza Familia- Escuela. Octubre 2019	1 mesa de revisión de estrategias con enfoque de género.
	Fortalecimiento de las competencias y la participación de niñas y adolescentes en las áreas de ciencias, matemáticas y tecnología, así como la orientación socio-ocupacional (STEAM+A)	196 niñas y jóvenes de grado 9º, 10º y 11º de diferentes establecimientos educativos de las ciudades de Bogotá, Cali Barranquilla y Medellín para participar en el primer campeonato STEAM+A, super Nova (Medellín 2019). 52 docentes acompañantes.
	Feria del Libro 2019: Foro Educativo	1 eje temático "las mujeres en el bicentenario".



Área	Acción	Cobertura
	con la estrategia "Bicentenario". El Ministerio incluyó, como un eje temático, "las mujeres en el bicentenario" y promovió experiencias significativas.	6 experiencias significativas de Ciénaga, Floridablanca, Girardot, Ipiales, Palmira y Pasto.
	Seguimiento y control de las funciones establecidas en los Comités municipales y departamentales de Convivencia Escolar	96 comités Territoriales de Convivencia Escolar acompañados
Preescolar, Básica primaria y Media	Garantizar la atención educativa a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas con discapacidad	78.629 niñas y mujeres con discapacidad

Fuente: 2019 Ministerio de Educación Nacional.

Para 2020 se avanza con una agenda que se enmarca en la pandemia mundial por COVID19 y que se describe a continuación:

Aunque el trabajo directo debe partir de las secretarías territoriales de educación y de las mismas instituciones educativas, el MEN viene trabajando en materiales, lineamientos e insumos que aportan a la prevención de las violencias basadas en género.

Actualmente, estas acciones se han impulsado desde la línea Entornos para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía la cual incluye los siguientes componentes estratégicos:

Desarrollar emociones para la vida: promueve en el aula interacciones, actitudes y comportamientos empáticos, democráticos, que faciliten la identificación y manejo de emociones, la convivencia pacífica la transformación las prácticas pedagógicas de los docentes, la promoción del cuidado y autocuidado y el abordaje de problemas del contexto relacionados con la educación sexual integral, el desarrollo sostenible y en general el ejercicio de los Derechos Humanos.

Fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar contribuye a la consolidación de un clima escolar que garantice condiciones de convivencia, cuidado y autocuidado de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido motiva el desarrollo de iniciativas escolares con la participación de los estudiantes; la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) para el reporte, atención y seguimiento a casos que afectan la convivencia pacífica; el desarrollo de estrategias para garantizar que los manuales de convivencia respondan al enfoque de derechos y la implementación de protocolos para la prevención de situaciones que vulneran la integridad de niñas, niños y adolescentes (consumo de sustancias psicoactivas, violencias basadas en género, suicidio, intervención adecuada de la policía en entornos escolares).

Fortalecer la alianza familia - escuela: involucra acciones con las familias como primer referente para la niñez. Las interacciones que suceden en su entorno familiar desde la primera infancia son determinantes para los demás ciclos de vida y por ello, el Ministerio trabaja en el diseño de una plataforma, un kit para familias y en procesos de fortalecimiento de capacidades para potenciar el acompañamiento, el cuidado y el autocuidado y el trabajo colaborativo de las familias con la escuela y así se fortalezcan la autonomía y toma de decisiones de la niñez y la juventud.



Fortalecer el pensamiento crítico y la educación para la historia, la ética y la ciudadanía con el fortalecimiento de la participación de los estudiantes, especialmente de los personeros escolares, el reconocimiento y fortalecimiento de estrategias para la democracia y el desarrollo del pensamiento crítico e histórico en los estudiantes.

En el marco de la descentralización, todos estos componentes incluyen el fortalecimiento de capacidades de las secretarías de educación para adaptarlas a su contexto y para implementarlas en sus territorios.

En el marco de estos componentes, se viene trabajando en las siguientes acciones:

1. **Revisión y elaboración de recursos educativos.** El MEN se encuentra en un proceso de revisión de algunos materiales ya publicados y existentes desde años atrás, en materia de educación en sexualidad con el fin de actualizarlos, publicarlos en la página web y resocializarlos con los territorios.

Desde el 2008 el MEN ya había formulado el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) el cual había arrojado las Guías 1, 2 y 3 que orientan la implementación de este programa en las Instituciones Educativas, y en 2014 desarrolló la Guía 49 de Convivencia Escolar que desarrolla ampliamente los temas de educación en sexualidad y prevención de VBG.

Estos documentos fueron ampliamente difundidos a todo el país y durante los siguientes años el MEN realizó seguimiento y acompañamiento a las ETC por ejemplo con el monitoreo de los PESCC desarrollado en asocio con la Universidad de los Andes.

De otro lado también se están elaborando materiales nuevos que orienten a los colegios, las secretarías territoriales y las familias en el manejo de la educación en sexualidad, las violencias basadas en género, prevención del maltrato infantil y violencias sexuales, entre otros.

Adicionalmente a la entrega de 341.851 textos de emociones para la vida para estudiantes de básica primaria realizado en 2019, durante el mes de abril de 2020 en medio de la emergencia por COVID19 estos textos además fueron incorporados dentro de los 83.345 computadores para educar que se están distribuyendo en todo el país y fueron publicados para su descarga digital en: <https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/aprende-en-casa/educacion-socioemocional-para-todos-los-niveles> como parte de los contenidos que pueden utilizar los maestros para la planeación del Trabajo Académico en Casa, plataforma que además se puede acceder sin uso de datos desde la APP CoronApp. Estos materiales permiten el manejo de emociones, el estrés, la empatía y otras competencias socioemocionales con apoyo de familias desde casa.

Plataforma de Cuidado y Autocuidado, actualmente se avanza en una alianza para el diseño y puesta en marcha de la plataforma educativa virtual masiva de cuidado y autocuidado que pondrá a disposición de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país una interlocución directa en temas relacionados con la sexualidad, el consumo de sustancias psicoactivas y el manejo de emociones, más una dedicada a la orientación en tiempo de aislamiento por COVID-19, a través de respuestas personalizadas, chat en línea, foros moderados, ejercicios prácticos y consejos vía SMS para lugares sin conectividad.

Esta plataforma estará a disposición de todos los niños, niñas y adolescentes del país, esperándose llenar 1.000.000 de visitas en el 2020, lo anterior en alianza con la Organización



Don Doctor SAS y la Fundación Santa Fe que apoyará no solo la fase de aislamiento, sino la de regreso progresivo y con alternancia durante el segundo semestre de 2020.

Formulación del Protocolo para el abordaje integral de las Violencias Basadas en Género en el Ámbito Escolar, el cual orienta a las instituciones educativas sobre las formas de prevenir estas violencias y generar acciones de promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como las acciones a adelantar cuando se ha detectado una víctima de violencia basada en género y violencias sexuales en el ámbito escolar. Ese protocolo está en proceso de revisión y será socializado con las 96 ETC en el segundo semestre de 2020.

2. Diseño e implementación de una ruta de formación y acompañamiento a educadores.

Para docentes, además de las estrategias de bienestar y las charlas con docentes que se realizan cada viernes, el Ministerio estructura una alianza con el Ministerio de Salud, la Fundación Saldarriaga Concha y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para formar y acompañar a 2000 educadores con herramientas que transformen sus actitudes y comportamientos para ser más empáticos, democráticos, que faciliten la identificación y manejo de emociones, la convivencia pacífica la transformación las prácticas pedagógicas de los docentes, la promoción del cuidado y autocuidado y el abordaje de problemas del contexto relacionados con la educación sexual integral, el desarrollo sostenible, la salud mental y en el ejercicio de los Derechos Humanos.

Se espera que este proceso inicie en el mes de agosto de 2020. Esta acción hace parte del Pacto Emociones: "Conexión Vital" que, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, responde a la necesidad de mejorar la salud mental de los actores de la comunidad educativa que el Ministerio firmó en 2019. Adicionalmente, se realizan otras acciones como:

- ✓ Asistencias técnicas virtuales de socialización de los materiales a educadores y secretarías de educación y orientación del desarrollo socioemocional como estrategia para la flexibilización curricular. También está en proceso el fortalecimiento de capacidades de por lo menos 1000 orientadores escolares del país, desde la comprensión que son principales aliados para favorecer el desarrollo socioemocional y la convivencia escolar.
- ✓ Producción y divulgación de microclases en la plataforma de formación de los educadores del Programa Todos a Aprender (PTA) para que docentes de básica primaria se aproximen a las competencias socioemocionales y aprendan a usar el material y la puesta en marcha de estrategias virtuales y semipresenciales de acompañamiento a docentes para incentivar el uso de material como una acción para la prevención de violencias.
- ✓ Formación y fortalecimiento de capacidades de los orientadores escolares y comunidades educativas del país, a través de 2 webinar semanales con expertos en prevención de violencias y promoción de competencias socioemocionales y ciudadanas. Estos conversatorios virtuales, así como los mencionados anteriormente, se pueden consultar en: <https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/conectar/docente/eventos> y en www.pazatuidea.org. A la fecha el Ministerio ha avanzado en la realización de estos webinar así:

Programación		
Fecha	Tema	Invitados
31 de marzo	Empoderamiento juvenil y construcción de ciudadanía desde el feminismo	
2 de abril	Convivencia y Medios Digitales	Enrique Chaux – Viviana Morales
8 de abril	La Verdad como bien público en la escuela	Esther Polo
14 de abril	Emociones para la Vida	Jose Mejia
16 de abril	Consumo de sustancias psicoactivas y	Juan Carlos Celis



Programación		
Fecha	Tema	Invitados
	comportamiento suicida	
21 de abril	Violencias Sexuales	Lucrecia Caro, Claudia Tellez
23 de abril	Lenguajes y educación para la paz: Oralidad	Nodo Tumaco
28 de abril	Resolución de Conflictos	Jose Mejía
30 de abril	Prevención del Abuso de los niños, niñas y adolescentes	Resumen mensual
5 de mayo:	"Oportunidades para revolucionar la educación: lo que nos enseña la cuarentena"	Hablan los jóvenes de Latinoamérica
7 de mayo:	"Lúdica y juegos para la construcción de ciudadanía"	
19 de mayo de 2020:	Comunidades educativas resilientes: su liderazgo en contextos adversos.	Experto: Equipo de Colombia del Global Center for the Development of the Whole Child de la Universidad de Notre Dame
21 de mayo de 2020:	Buenas Prácticas, planeación y experiencias para el acompañamiento pedagógico a distancia Expertos	Mariana Tafur Arciniegas
	Educación Inclusiva Desarrollo Socioemocional y Construcción de Paz (Experiencias Inspiradoras)	Viviana C - Liceo Val- Mónica Cortez de ASDOWN y Alicia Vargas Ministerio de Educación."
26 de mayo de 2020:	Taller de construcción de prácticas educativas lúdicas en cuarentena para el desarrollo socioemocional y la ciudadanía (De maestros para maestros)	Matias Nieto (Fundación Semilla Chile) Ana María Velásquez (Universidad de los Andes), Nicna Camargo, Hugo Sastoque Experto en lúdica y su experiencia en la emergencia.
28 de mayo de 2020	Uso, apropiación e integración de tecnologías digitales en el aprendizaje, la enseñanza y la innovación educativa Estrategias para la convivencia y el desarrollo socioemocional	Diego Leal y Henry May de Coschool
2 de junio de 2020	Televisión Educativa - Eduentrenamiento una oportunidad para el desarrollo socioemocional y el aprendizaje en casa.	Jorge Baxter - Canales Internacionales
4 de julio de 2020	Prácticas Restaurativas y transformaciones en la Escuela: Ciudadanía del Siglo XXI	
26 de junio de 2020	Hablan los niños, niñas y jóvenes de Latinoamérica: Cómo se sueñan una educación para el cuidado y la participación.	Estudiantes de Educación Media, INCIDE, Fundación Semilla, Fundación Impulso

- ✓ De igual forma, desde el mes de marzo, por Señal Colombia y los canales Telecafé, TeleCaribe, TeleAntioquia, TRO, Teleislas, Canal Trece, Telepacífico se transmite el programa "Profe en Tu Casa" para que niños, niñas, adolescentes y sus familias puedan disfrutar de contenidos educativos relacionados con competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales.

Este esfuerzo por emitir contenidos educativos a los territorios a través de siete canales regionales responde al desafío del sector educativo durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado para proteger la vida y la salud de los colombianos durante la Emergencia Sanitaria.

Dentro de los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de



bioseguridad en la comunidad educativa” se formuló el Anexo 8 de orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_9.pdf

3. **Alianza familia – Escuela.** En el marco de la Política Nacional de Fortalecimiento a Familias, el MEN adelanta varias acciones enmarcadas en el fortalecimiento de la Alianza Familia – Escuela para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de trayectorias educativas completas y de la cualificación de sus funciones de cuidado, crianza y educación. En este marco, ha desarrollado las siguientes acciones:

- ✓ Diseño de la guía “Familias que cuidan y protegen” es una guía orientadora sobre las estrategias y acciones para acompañar el proceso educativo y de cuidado de los niños, niñas y adolescentes en la casa y contribuir a mitigar el riesgo de contagio COVID - 19. Es una invitación a entender la importancia del cuidado mutuo para evitar la propagación acelerada del virus, un afrontamiento positivo de la situación para disminuir las tensiones que se puedan presentar por los prolongados periodos de permanencia en casa y fortalecer los vínculos afectivos.

<https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/familias-que-cuidan-y-protegen>

- ✓ Guía “Sector Educativo al servicio de la vida: juntos para existir, convivir y aprender. Orientaciones a las familias para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”; de manera sencilla presenta aspectos que deben considerarse para garantizar a las niñas, niños y adolescentes espacios para el proceso de aprendizaje en casa, el mantenimiento de rutinas y su apoyo mediante procesos de cuidado y acompañamiento. Se puede ver en <https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/sector-educativo-al-servicio-de-la-vida-juntos-para-existir-convivir-y-aprender>
- ✓ Diseño y presentación de programas dirigidos a familias en el programa Profe en casa producido con RTVC todos los lunes de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. a través de los cuales se han abordado temáticas como la crianza, la identificación y manejo de emociones, el cuidado, el autocuidado, las relaciones intergeneracionales, la prevención del contagio, las experiencias familiares vividas durante la pandemia, los aprendizajes del aislamiento social, actividades para realizar en familias, prevención de las violencias, entre otros. Se prevé continuar con esta parrilla específica hasta noviembre de 2020.
- ✓ Diseño de la Guía “familia y escuela: una alianza fundamental para el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” dirigida a establecimientos educativos y a equipos técnicos de las secretarías de educación, orientada a fortalecer el trabajo articulado de estas dos institucionalidades, en una relación más horizontal que reconoce el saber y las características propias de la familia, fortalecer sus capacidades para la crianza, el cuidado y la educación y cualificar los procesos conjuntos, más allá de los espacios formales creados por la normatividad. Su lanzamiento será el 13 de julio de 2020.
- ✓ Estamos en proceso de producción de mensajes y video clips dirigidos a las familias, que las Secretarías de Educación y los Establecimiento Educativos podrán utilizar para iniciar los procesos de consolidación de la alianza y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para el cuidado, la crianza y la educación de los niños, niñas y adolescentes.



Se diseñó una serie inicial de 12 fascículos dirigidos a familias. Cada fascículo es una oportunidad para que las familias profundicen en un tema propuesto desde sus saberes, características y experiencias, y lo enriquezcan con otros elementos de sus culturas y contextos cotidianos. Los temas son:

- Familias como primeras educadoras.
- El valor de participar en una propuesta educativa formal.
- Escuela que apoya el desarrollo de familias y cuidadores.
- El rol de la familia en la escuela.
- Vínculos afectivos y las prácticas de crianza que promueven la experiencia educativa.
- Promoción de hábitos de vida saludable que cuidan la experiencia educativa.
- Ambientes seguros y protectores que salvaguardan la experiencia educativa.
- Hábitos de estudio que respaldan la experiencia educativa.
- Familias y docentes en favor del desarrollo de las nuevas generaciones.
- La evaluación, un recurso que enriquece el proceso educativo.
- 11. De gustos, intereses y sueños: familias que acompañan la construcción de la autonomía y los proyectos de vida.
- Con la familia, con la escuela y con la comunidad.

Cada fascículo tiene como protagonistas por un par de personajes que serán sus anfitriones. Ellos le abrirán las puertas de su casa y a partir de sus vivencias y las de sus vecinos en su comunidad, le invitarán a reflexionar sobre los diferentes temas de la colección de manera sencilla, amena y coloquial.

4. En términos de **Gestión Intersectorial**, el MEN asiste regularmente a varias mesas intersectoriales que abordan los temas de la sexualidad, entre esas, las mesas de prevención y de atención del Mecanismo Articulador de Violencias de Género (mesas lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF), la Mesa de Política Nacional de la Población LGBTI liderada por el Ministerio del interior, las diferentes mesas de género y mujer lideradas por la Alta Consejería para la Mujer y la Vicepresidencia de la República y la Mesa de Educación Integral en Sexualidad, liderada por el Fondo de poblaciones de las Naciones Unidas.

En cuanto a la educación de la sexualidad, todas las instituciones educativas del país deben desarrollar proyectos pedagógicos transversales orientados a promover el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en particular desde los lineamientos del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).

El programa propone una educación para la sexualidad desde un enfoque promocional, basado en derechos, en la que se crean oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los ámbitos cotidianos. Esto implica que, los y las estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan tomar decisiones autónomas, responsables e informadas sobre el propio cuerpo y el respeto a la dignidad de todo ser humano. Contempla tres líneas de acción:

- **Fortalecimiento Institucional:** Busca desarrollar las capacidades técnicas, de gestión y pedagógicas de las secretarías de educación e instituciones educativas. Implica procesos de articulación intersectorial y formación a docentes para el diseño y sostenibilidad del programa en las regiones.
- **Gestión del conocimiento:** Comprende acciones dirigidas a orientar, acompañar y sistematizar los procesos de producción pedagógica de las instancias intersectoriales



regionales y mesas de trabajo institucionales susceptibles de producir conocimiento, para socializar, publicar y compartir con otras instituciones.

- **Movilización y Comunicación Social:** Busca promover y acompañar el diseño de estrategias de movilización que susciten la participación de actores dentro y fuera de la escuela y que contribuyan con el fortalecimiento de proyectos pedagógicos y el posicionamiento de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la agenda política del territorio.

A partir de los lineamientos del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) las instituciones educativas tienen la posibilidad de construir de un proyecto pedagógico de tipo transversal que permee todas las áreas y asignaturas y en la que tengan participación todos los niveles de la educación preescolar, primaria, secundaria y media. Cada institución educativa es autónoma en la formulación de su proyecto, el cual parte de una lectura del contexto en la que se reconoce la realidad de la institución educativa, su entorno inmediato y las principales necesidades de los y las estudiantes en relación con el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Esta información permite determinar cuáles son los hilos conductores o ejes temáticos relacionados con las funciones, contextos y componentes de la sexualidad, que se abordarán, así como, las competencias que se pretenden desarrollar y las estrategias pedagógicas y didácticas para el logro de estas.

Como en años anteriores el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ya había desarrollado acciones de formación, asesoría técnica y acompañamiento a los territorios sobre Educación Integral de la Sexualidad, en 2018 se continuó, en una alianza con la Universidad de los Andes, un monitoreo de avance de los PESCC, con el fin de valorar y planear acciones de fortalecimiento de acuerdo con el estado de cada territorio. A este respecto, el informe de Planeación Nacional sobre la Implementación de la Estrategia de Prevención del Embarazo Adolescente (PEA) 2018, reporta que 94 de las 95 Secretarías de Educación Certificadas se beneficiaron con acciones del Programa de Educación de la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y que el 50% de las instituciones de los municipios que están cubren cuentan con un PESCC organizado.

Finalmente, durante 2018, el MEN adelantó acciones con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Policía Nacional y el Ministerio de Salud, para desarrollar y poner en práctica el Sistema Unificado de Información, como una herramienta de seguimiento de las situaciones que afectan los derechos e integridad de los niños, niñas y jóvenes en ambientes escolares. En 2019, este sistema se puso a punto y se capacitó a los rectores de todas las regiones en el uso de esta plataforma y en enero de 2019 se asignaron los códigos de usuario para el uso y reporte de casos.

Esto contribuye a detectar y atender oportunamente estas situaciones que vulneran los derechos de los estudiantes, con el fin de garantizar ambientes escolares sanos y propicios para el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del país.

Ahora bien, el sector educación en Colombia es descentralizado. Es decir, La Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación consagra la autonomía escolar en su artículo 77, cuyo fin es que los establecimientos educativos permitan una interacción del aula con las necesidades de sus regiones y comunidades y sus intereses particulares. Por ello, la ley reconoce la importancia de que las instituciones definan los aspectos fundamentales con los que van a hacer uso de su autonomía en un Proyecto Educativo Institucional (PEI), definido en el artículo 73 de la citada Ley 115, en el cual se especifican *“los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para*



docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.

En virtud de la autonomía escolar, el Ministerio de Educación Nacional genera lineamientos de política pública, programas y otras acciones de fortalecimiento territorial, pero son las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y los mismos Establecimientos Educativos los que definen su Proyecto Educativo Institucional y los incorporan y enriquecen según las características de su territorio. En esa medida, la información sobre cobertura y presupuestos específicos por departamento o municipio es una información que cada Entidad Territorial Certificada genera de manera autónoma y que no reporta al Ministerio.

5) “¿El Ministerio cuenta con el reporte de las secretarías de educación departamentales sobre docentes que han sido denunciados por presunta explotación sexual o trata a niños, niñas y adolescentes?”

Cuando se presenta algún indicio de violencia sexual contra alguna o algún estudiante por parte de un o una docente, se requiere tramitar la denuncia ante los entes judiciales y de control. Una vez hecha la denuncia, el caso pasa a la Fiscalía como ente competente para el juzgamiento de este delito.

En el caso de violencia sexual dentro de un establecimiento educativo o cuando se conoce de una situación de Explotación Sexual Comercial contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro de una institución educativa, la institución educativa debe reportar y acompañar a la presunta víctima a la institución de salud para activar la ruta de atención y acompañarla a colocar la denuncia ante ICBF y ante la policía de niñez o fiscalía, según la oferta del territorio.

Este proceso de denunciar ante salud, protección y justicia es lo que se conoce como activación de la ruta y hasta ahí van las competencias del sector educación en materia de investigación y judicialización.

Con esta denuncia puesta, los organismos competentes, el sector protección y el sector judicial, ejecutan las acciones correspondientes dentro de las cuales estará la judicialización del presunto agresor, sea este docente o no.

Las Secretarías de Educación, por su lado, deben denunciar al docente ante los organismos de control, específicamente ante las oficinas de inspección y vigilancia con el fin de que estas inicien la investigación disciplinaria contra el presunto agresor.

Es así que, los casos se manejan desde las instancias territoriales, razón por la cual las secretarías de educación no tienen la obligación de reportarlos al Ministerio de Educación Nacional.

6) “¿Cuántos docentes han sido denunciados ante las secretarías de educación de las diferentes regiones, por presunto abuso sexual desde el año 2016 hasta el 2019? Discrimine por región, número de docentes y sexo del docente.”

Como ya se mencionó, el MEN no recibe estos reportes de las secretarías de educación pues estos casos se manejan desde las competencias de otras entidades como la Fiscalía General de la Nación y las oficinas de inspección y vigilancia en cada territorio.



Corresponde entonces, a las instituciones educativas reportar el caso en el SIUCE y activar la ruta de atención en las instancias correspondientes. Si en el caso está implicado un docente como presunto agresor, la institución educativa debe informar a la Secretaría de Educación correspondiente quien procederá a informar a los entes de control disciplinario (Inspección de Vigilancia y Control y Control Interno). Esto sin perjuicio de las acciones que puedan adelantar la fiscalía en contra de este presunto agresor.

El Ministerio de Educación Nacional no tiene competencias en la judicialización ni en los procesos disciplinarios de los docentes por lo tanto no recibe esta información de manera sistemática.

7) "¿Qué seguimiento realiza el Ministerio de Educación a los niños, niñas y adolescentes que han sido identificados víctimas por abuso sexual y explotación sexual?"

Como se mencionó en la respuesta de la pregunta 1, el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) permite realizar un seguimiento a los casos reportados de violencias por orientación sexual o identidad de género, violencia física y violencia sexual. Sin embargo, por la misionalidad del MEN, los esfuerzos están centrados en implementar procesos pedagógicos en competencias socioemocionales, flexibilización educativa y acompañamiento por parte de la orientación escolar para niños y niñas con reporte de victimización de cualquier tipo.

La política educativa definida por este gobierno le apunta al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes buscando con esto fortalecer capacidades y aportar a la construcción de ciudadanos y ciudadanas más equitativos, solidarios y empoderados. En esa medida, este Ministerio considera que, las acciones educativas relacionadas con violencias, el cambio de los imaginarios de género y del modelo patriarcal imperante que produce las desigualdades entre hombres y mujeres se debe hacer desde la educación conjunta de niños y niñas, adolescentes y jóvenes de todos los sexos. Esto, teniendo en cuenta, además, que la educación nacional, en su mayoría, es mixta y que, por lo tanto, generar currículos diferentes o separados para niños y niñas no solo resulta una complicación para las dinámicas escolares sino una contradicción con las apuestas de equidad y de desarrollo humano integral.

De otro lado, el Ministerio sí desarrolla una asistencia técnica a los Comités Territoriales de Convivencia Escolar (ley 1620) quienes tienen la responsabilidad directa de realizar el respectivo seguimiento y tomar decisiones de programas y políticas para el nivel territorial correspondiente. Las secretarías de educación, como parte de esos comités territoriales, se apoyan en el SIUCE para orientar y acompañar a los establecimientos educativos y reorientar las estrategias y programas en el territorio.

8) "¿Cuántos psicólogos y psicólogas actualmente están vinculados al sistema educativo?"

En atención a la consulta es importante precisar que el cargo de docente orientador es un cargo de la carrera administrativa docente; al respecto la Ley 115 de 1994, estableció:

"Artículo 104: El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad..."



"Artículo 126. Carácter de directivo docente. Los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría, son directivos docentes."

Por su parte, el Decreto 2105 de 2017 el cual adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015, acerca de los tipos de cargos docentes señala:

*"Artículo 9°. Modificación de los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.4 del Decreto número 1075 de 2015. Modifíquense los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.4 del Decreto número 1075 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.4.6.3.3. **Tipos de cargos docentes.** Los cargos docentes son de tres tipos: docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, así:*

1.- Docentes de aula: son los docentes con asignación académica a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar, en los niveles de básica y media las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, y en el nivel de preescolar, las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Igualmente son responsables de las demás actividades curriculares complementarias, entre las cuales está el descanso pedagógico, que le sean asignadas por el rector o director rural, en desarrollo del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo adoptado por el Consejo Directivo.

Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

- a) Docentes de preescolar;*
- b) Docentes de primaria;*
- c) Docentes de áreas de conocimiento de básica y media en las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.*

Para el área de educación artística, habrá docentes de aula para las especialidades que se determinen en la convocatoria al respectivo concurso de méritos para el ingreso al servicio educativo estatal, de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el proyecto educativo institucional de las respectivas instituciones educativas.

La asignación académica y la jornada laboral de los docentes de aula serán las establecidas en los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.3.3 del presente decreto.

- 1. Docentes orientadores: son los docentes responsables de definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.*
- 2. Docentes de apoyo pedagógico: son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de*



proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.(...)"

Así mismo el Decreto Ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", dispone:

Artículo 3. Profesionales de la Educación. Son profesionales de la educación las personas que poseen título profesional de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior; los profesionales con título diferente, legalmente habilitados para ejercer la función docente de acuerdo con lo dispuesto en este decreto; y los normalistas superiores.

En este sentido, y atendiendo el marco normativo precitado, dentro de la planta oficial se encuentran docentes con título profesional universitario de psicólogos(as) o estudios relacionados que ejercen el cargo de docente de aula o directivo docente, con las funciones propias de dicho empleo, así mismo, en la planta oficial se tienen profesionales que ejercen el empleo de docente orientador con las funciones propias del cargo.

A continuación, se discrimina por profesionales docentes de aula y Directivos docentes con título profesional de psicología y en igual sentido, docentes orientadores que cumplen las funciones propias de orientación.

La planta total de docentes profesionales en psicología vinculados al sistema educativo o con algún estudio relacionado con dicho núcleo del conocimiento, corresponde a 6.965, de los cuales 3.207 de ellos ejercen el cargo de docente orientador, es decir que 3.758 tienen cargos como docentes (de aula) o directivos docentes discriminados así:

Tabla 3. Psicólogos vinculados al sistema educativo

No. De Psicólogos De Otras Áreas	No. de Orientadores Psicólogos	Total, psicólogos vinculados al sistema Educativo
3.758	3.207	6.965

Fuente: Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, archivo Planta T Nacional abril 15 de 2020, sistema Humano

9) "¿Cuántos psicólogos u orientadores hay por niño en el país en colegios oficiales?"

El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), presenta una matrícula oficial reportada para marzo del año 2020 de 7.565.794 estudiantes desde el grado 0 (transición) al grado 11, más los estudiantes reportados en aceleración del aprendizaje.

Como se indicó en la respuesta anterior, el número de psicólogos vinculados en la planta docente oficial asciende a 6.965. Por otra parte, de acuerdo con los cargos viabilizados por el Ministerio a las Entidades Territoriales Certificadas de Educación los docentes orientadores a nivel nacional son 4.665. distribuidos geográficamente, así:

Tabla 4. Docentes Orientadores viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional

ETC	Docentes Orientadores viabilizados	ETC	Docentes Orientadores viabilizados
Amazonas	3	Magdalena	35
Antioquia	181	Maicao	15
Apartadó	21	Malambo	13
Arauca	66	Manizales	50



ETC	Docentes Orientadores viabilizados
Armenia	35
Atlántico	113
Barrancabermeja	40
Barranquilla	158
Bello	29
Bogotá	843
Bolívar	21
Boyacá	249
Bucaramanga	38
Buenaventura	30
Buga	3
Caldas	167
Cali	0
Caquetá	0
Cartagena	70
Cartago	12
Casanare	0
Cauca	291
Cesar	63
Chía	12
Chocó	127
Ciénaga	15
Córdoba	27
Cúcuta	58
Cundinamarca	117
Dosquebradas	19
Duitama	7
Envigado	14
Facatativá	11
Florencia	23
Floridablanca	16
Fusagasugá	13
Funza	4
Girardot	8
Girón	8
Guainía	3
Guaviare	9
Huila	67
Ibagué	53
Ipiales	13
Itagüí	24
Jamundí	3
La Guajira	67
Lorica	31
Magangué	17

ETC	Docentes Orientadores viabilizados
Medellín	7
Meta	34
Montería	52
Mosquera	7
Nariño	69
Neiva	37
Nte. de Santander	74
Palmira	0
Pasto	49
Pereira	68
Piedecuesta	10
Pitalito	14
Popayán	6
Putumayo	29
Quibdó	52
Quindío	50
Riohacha	47
Riobegro	16
Risaralda	37
Sabaneta	5
Sahagún	22
San Andrés	9
Santa Marta	40
Santander	89
Sincelejo	1
Soacha	24
Sogamoso	16
Soledad	50
Sucre	52
Tolima	84
Tuluá	11
Tumaco	23
Tunja	30
Turbo	14
Uribá	1
Valle del Cauca	104
Valledupar	38
Vaupés	2
Vichada	2
Villavicencio	37
Yopal	18
Yumbo	13
Zipaquirá	10
TOTAL	4.665

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección Recursos Humanos del Sector - marzo, 2020

Sin embargo, vale la pena resaltar que el servicio de orientación escolar no es exclusivo de los docentes orientadores, teniendo en cuenta la dispersión rural y las características de la geografía colombiana, el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.3.2.2, al respecto definió:

“Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales”.



Así mismo, el Decreto 1278 de 2002, el artículo 5, establece:

"Docentes. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación".

10) "¿Cuál es el estándar internacional para medir el número de orientadores o psicólogos por niño y el país al respecto como se encuentra?"

A nivel internacional la relación técnica de orientadores por niños varía de acuerdo con los sistemas educativos, los cuales son diversos y responden a las características sociales, económicas y culturales de cada país y su población.

De manera particular en el país, la Resolución 15683 de 2016 "Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera docente", establece el propósito principal de los docentes orientadores, así mismo, las funciones y los conocimientos básicos o esenciales

En las funciones de los docentes orientadores se encuentra que:

"son los responsables de desarrollar labores profesionales que en el marco del proyecto educativo institucional, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y de respeto de la diversidad, las diferencias que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país.

También corresponde a los Docentes Orientadores cumplir funciones tendientes a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación y la participación.

Los docentes Orientadores también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias, entendidas como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, reuniones de profesores, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas, dentro del marco del proyecto educativo institucional de las instituciones educativas oficiales, así como, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación".

Parágrafo. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto."



Es importante tener presente que el docente orientador debe trabajar de la mano con los docentes de aula, ya que ellos también deben cumplir con el servicio de orientación estudiantil, así como lo establece el decreto 1278 de 2002, en el artículo 5, el cual señala:

"Docentes. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación".


Adicionalmente, el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.3.2.2. establece:

"Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, (...)

En Colombia no se ha establecido un parámetro que determine el número de estudiantes para que las instituciones educativas asignen docentes orientadores y hasta el momento se encuentra sujeto a la competencia de administración del personal docente y administrativo de las entidades territoriales certificadas en educación, las que en razón a las necesidades del sector educativo y con el fin de aportar a una educación con calidad, asignan los docentes orientadores dentro del marco de la planta de personal de docentes, directivos docentes y administrativos habilitada para la prestación del servicio educativo.

Esperamos que la información suministrada atienda a lo solicitado y quedamos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular, reiterando nuestro compromiso en el marco de la misión que cumple el Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Anexos: Anexo 1. Manual de usuario para la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó: Danit María Torres Fuentes – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Kerly Agámez Berric – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Biviana Liset Trujillo Ramírez – Asesora Despacho Ministra